



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N°447-2014-UNAM

Moquegua, 14 de Agosto del 2014

### VISTO:

El Informe N°066-2014-COORD-CEPRE-UNAM de fecha 10.07.2014; Informe N°1124-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 30.07.2014; Informe N° 592-2014-OPD/UNAM de fecha 30.07.2014, acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08.08.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil. Y conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, mediante Informe N°066-2014-COORD-CEPRE-UNAM de fecha 10.07.2014, la Msc. Florencia Beatriz Herrera Córdova Coordinadora del Centro Preuniversitario, remite al despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la ampliación de contrato por Locación de Servicios de la Srta. Elizabeth Zaida Pachacute Ticona, quien viene desempeñándose como secretaria del Centro Preuniversitario.

Que, mediante Informe N°1124-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 30 de julio de 2014, el Econ. Yvan Duzzan Gómez Meza, personal de Unidad Presupuestal de la UNAM remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la Ampliación de Contrato de la Srta. Elizabeth Zaida Pachacute Ticona por la modalidad de Locación de Servicios que viene desempeñándose como Secretaria del Centro Preuniversitario a partir del 19 de julio hasta el 31 de agosto.

Que, con Informe N° 592-2014-OPD/UNAM de fecha 30.07.2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la Certificación Presupuestal de la Srta Elizabeth Zaida Pachacute Ticona.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización la ampliación de contrato de la locadora ELIZABETH ZAIDA PACHACUTE TICONA, como Secretaria del Centro Preuniversitario, desde el 19 de julio al 31 de agosto, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con un monto total a pagar de S/ 1,277.00, tal como se detalla a continuación:

19 DE JULIO	377.00	TOTAL
AGOSTO	900.00	1,277.00

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
SERVICIOS DIVERSOS	25	23271199	09	1,277.00	1278

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOLLA QUISEP  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Intendencia  
Archivo (02)